

# REFLEXIONES

DABA 27º Aniversario

*Una revista de pensamiento universitario*

## Editorial



LILIANA BRUZZO  
DECANA, UCSE/DABA

Esta octava edición de **Reflexiones** se edita en lo que todos esperamos sea un tiempo de lenta y cuidadosa salida de la pandemia de Covid19, tema que fue preponderante en los artículos de 2020.

Sin embargo, buena parte del material que hoy presentamos se vincula con desequilibrios preexistentes que, en algunos casos, fueron concurrentes, y en otros adquirieron una nueva visualización y comprensión.

En este número encontrarán colaboraciones que - siempre desde la perspectiva transdisciplinaria y cruzando los límites de cada campo de estudio - abordan asuntos de fuerte vigencia en materia de derechos y responsabilidades: el cuidado ambiental y la capacitación obligatoria de los agentes públicos, el trabajo digno, la mejora continua en la calidad de la enseñanza universitaria, y las nuevas herramientas didácticas para estimular la curiosidad y la comprensión.

Educar y educarse son derechos básicos, pero también son la mejor puerta de ingreso a los desafíos del mundo, no sólo en las artes, oficios y profesiones, sino también en las emociones compartidas y en las estrategias concertadas para hacer de ese mundo un espacio seguro e inclusivo. Algo falló en nuestro cuidado del mundo: los abusos extractivos sobre el hábitat

natural empujaron a las ciudades, en forma de pandemia, a esos enemigos microscópicos que en su espacio original estaban en equilibrio con la naturaleza.

Pero muchos de nosotros y de ustedes - aquí y en otras partes - tomamos la decisión de crear espacios para no interrumpir el contrato educativo. Con fallas inevitables, lo hemos logrado en nuestra universidad, y lo hicimos entre todos. Por eso, a pesar de las circunstancias agobiantes y, para muchos, dolorosas, tenemos motivos para celebrar haber mantenido abierta esa puerta al mundo que es la educación.

Y para desear, a todas y todos, las fuerzas y el coraje que permitan vencer las amenazas que aún persisten y construir un mejor amanecer.

Por cierto, los invitamos a unirse a nosotros en una celebración: en el ángulo superior derecho de esta página verán que Reflexiones ha obtenido su **Código ISSN** - Identificación internacional de publicaciones en serie - aprobado por el CONICET, lo que otorga al autor de cada colaboración a citarla de modo formal en otras publicaciones o en su curriculum, con un enlace de verificación.

Gracias por acompañarnos. Que la "nueva normalidad" de 2022 sea benigna y nos encuentre en plenitud personal y profesional.

## Sumario

2. *Derecho al trabajo digno*  
DAVID DUARTE
4. *Motivación neurobiológica y recreos cerebrales para favorecer el aprendizaje*  
ANDREA ALEJANDRA FRACASSI RAVIER
6. *La Ley Yolanda*  
ALICIA CASTRO
7. *Calidad universitaria: Hacia una re-conceptualización en clave de derecho*  
MELISA ELIZABETH LOMBARDO
9. *¿Para qué sirve tener moneda?*  
NORMA B. BRUNO
12. *Las herramientas informáticas en el desarrollo profesional de los Martilleros*  
CÉSAR MACCAIONE
14. *La Corte Suprema y la democracia deliberativa*  
LISI TREJO

# Derecho al trabajo digno



## DAVID DUARTE

El Doctor David Duarte es un Especialista en Derecho del Trabajo, profesor en la Facultad de Derecho y ciencias sociales de la UBA, en Grado, Posgrado y Doctorado Intensivo, así como docente en la carrera de Abogacía de la UCSE y la Especialización en Derecho Laboral. Es Director de la Revista de la Asociación de Abogados Laboralistas.

Secretario letrado de la Procuración General de la Nación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Entre otros lauros, es Doctor en Derecho del Trabajo, Previsión Social y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (2012)

También es profesor invitado en otras Universidades nacionales y extranjeras.

## 1. Introducción

La relación de trabajo se asienta sobre una desigualdad estructural, donde una de las partes de la relación tiene plena facultades de dirección, organización e inclusive sancionatorias y la otra no tiene más que someterse, y resignar libertad. Este aspecto meramente volitivo se suma que, quien somete su voluntad a esas facultades, pone a disposición del otro su energía psicofísica. Estos dos aspectos sientan las bases para justificar la intervención de normas heterónomas, imperativas, que ponen límites a las mencionadas facultades. El empleador ejerce un poder de hecho, en ese vínculo, mientras no encuentra límites reales en la realidad de la persona que trabaja y en tanto la norma de orden público no resulta eficaz si no hay presencia del Estado o de la representación sindical. Ello porque el trabajador no tiene acciones de cumplimiento de la obligación comprometida en la misma forma que el empleador, muestra de ello es que el trabajador no puede aplicar sanciones al empleador ante el incumplimiento efectivo del empleador.

## 2. Reconocimiento legislativo de la dignidad

El art. 4 de la Ley de Contrato de Trabajo define el concepto de trabajo como: "toda actividad lícita que se preste en favor de quien tiene la facultad de dirigirla, mediante una remuneración". En un segundo párrafo agrega el principio consagrado en la fundación de la Organización Internacional del Trabajo en cuanto el trabajo no debe ser considerado una mercancía. Establece como principal objeto: "la actividad productiva y creadora del hombre en sí. Sólo después ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley".

En la base de relaciones de poder y por lo tanto pueden darse formas abusivas de quien lo detenta que es el empresario. En ese vínculo, existe un problema subyacente dado por la posible colisión de derechos de la persona que trabaja con las facultades de mando reconocidas legalmente, aunque antes igualmente se ejercen de hecho. Allí aparecen aquéllos postulados de libertad de contratar, ejercer toda industria lícita y el derecho de propiedad que son ejercidos de forma unilateral, salvo cuando la norma heterónoma de orden público interviene.

La afectación de garantías constitucionales vinculadas con los derechos que protegen la dignidad de la persona que trabaja no pueden subordinarse a otros derechos máxime que la Corte al interpretar la Carta Magna reconoció al trabajador como sujeto de preferente tutela constitucional, al interpretar el art. 14 bis en el precedente "Vizotti". La flexibilidad laboral de los noventa pretendió erradicar el concepto de dignidad como distintivo del deber de indemnidad de la relación contractual de trabajo al eliminar del art. 75 de la ley 20.744 con el art. 49 de la ley 24.557 (año 1996). El texto original abrogado decía: "Tutelar la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores". De esta manera el flexibilizador de los noventa redujo la responsabilidad contractual del deber de indemnidad del empleador.

Aunque la democracia representativa había eliminado la palabra "dignidad" del texto legal, en un caso líder y trascendente, la CSJN en el precedente "Aquino" restablece la dignidad de los trabajadores con fundamento constitucional. Es así que declara la inconstitucionalidad de la Ley de Riesgos del Trabajo por el solo hecho de haberle negado al hombre la dignidad que le es propia, por haberlo mutilado, por haber hecho del hombre un objeto, del llamado "mercado del trabajo" y no un Sujeto de todo el mercado. Luego de doce años, el legislador restaura el concepto de dignidad en el art. 75 de la LCT con la sanción de la ley 27.323.

## 3. La dignidad como fundamento constitucional

En el caso "Aquino" se protege la dignidad de la persona que trabaja por vía del art. 14 bis: "las leyes asegurarán condiciones "dignas" de trabajo". A su vez, el fallo cita el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales afirmando "trabajo digno es sólo aquel que respeta los derechos fundamentales de la persona humana y los derechos de los trabajadores, entre los cuales "figura el respeto de la integridad física y moral del trabajador en el ejercicio de su actividad" (votos Petracchi y Zaffaroni consid. 11º). La importancia de

este rescate de la dignidad es de suma trascendencia frente al economicismo. También se destacó que la dignidad es inherente a la persona y no deriva de la ley y su desconocimiento por parte de ley de 1995 (ART. 39.1 LRT), mortifica el fundamento definitivo de los Derechos Humanos (voto Petracchi y Zaffaroni consid. 11º). Este concepto de dignidad aparece plasmado en el Preámbulo, primer párrafo, y art. 1 de la Declaración Universal de derechos humanos; Preámbulo, primer párrafo del PIDESC; art.10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Preámbulo, párrafo segundo y arts. 5.2 y 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

También aparece conceptualizadas las condiciones dignas de labor en el caso "Torrillo" (CSJN, Sentencia del 31-03-2009) afirmando que "Es condición inexcusable del empleo que éste se preste en condiciones dignas [...] es el presupuesto legítimo de la prestación de servicios, que no puede ya concebirse sin la adecuada preservación de la dignidad inherente a la persona humana". Estos fallos trajeron un cambio de paradigma al colocar al ser humano como centro de atención.

La interpretación del derecho al trabajo regulado en el artículo 6 del PIDESC, es explicada en la Observación General N° 18 (Párrafo 7) en cuanto señala que debe ser un trabajo digno. Éste es el trabajo que respeta los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos de los trabajadores en lo relativo a condiciones de seguridad laboral y remuneración. También ofrece una renta que permite a los trabajadores vivir y asegurar la vida de sus familias, tal como se subraya en el artículo 7 del Pacto. La dignidad aparece como el fundamento común de todos los Derechos Humanos garantizados en el Derecho del Trabajo, el Derecho Social Constitucional y las Normas Internacionales de Derechos Fundamentales. La visión de los derechos humanos. Abordaje desde una óptica histórica, como necesidad de rescatar algunos valores reconocidos culturalmente como contingente de la historia occidental. No como principio abstracto sino como instrumentos ideados por la humanidad para hacer posible la satisfacción libre e igualitaria de las necesidades básicas socialmente objetivadas. Las normas internacionales son un amplio abanico, integrado por señeros tratados, tanto de raíz universal (Naciones Unidas), como de raíz regional (Organización de Estados Americanos).

El derecho internacional de los DH se propone recuperar al hombre, en toda su dignidad, mediante ese instrumental conceptual y normativo. Una de las claves del derecho constitucional es que el fundamento de los DH no depende de reconocimiento



legislativo, porque deriva de la dignidad intrínseca, inherente, de los seres humanos. Así lo dice el Preámbulo de la Declaración Universal y lo repite cuanto tratado y documento internacional le haya seguido. La dignidad de la persona como causa fuente de los DH. Toda norma incompatible con la dignidad de la persona se torna inconstitucional, porque aquélla es causa fuente de DH.

La Constitución Argentina histórica por vía de los derechos implícitos y no enumerados (aquellos que surgen de la soberanía del pueblo) reconoce “Entre los derechos amparados en el art. 33 de la CN se encuentra el derecho a la dignidad humana” “Hace a esta dignidad que las necesidades del hombre sean satisfechas con decoro, lo que en la faz jurídica implica que la ley las reconozca” (CSJN “Sejean” 1986, Fallos 308:2268)

Al incorporarse la dignidad humana como fuente de derecho, aparece como una nueva proyección de los derechos no enumerados o derechos implícitos en la Constitución Nacional. La importancia para el derecho del trabajo es que se potencia el principio de la dignidad humana, pues se suma a la inherente a la persona humana, la especificidad que debe darse a la dignidad del hombre en clave laboral.

Sin embargo, entendemos conveniente realizar una advertencia sobre: “Trabajo decente”, del cual repite la Organización Internacional del Trabajo. Entendemos que no es un término adecuado y en todo caso demasiado amplio, en cambio “digno” aparece en todos los instrumentos de Derechos Humanos. La palabra “Decente” es un adjetivo que modifica el sustantivo “Trabajo”, dos términos demasiados amplios e imprecisos. Es por ello que debe otorgarse sentido y ser redefinido en cada situación y contexto en que se intente esgrimir, mediante formas democráticas y racionales a fin de evitar conceptos vacíos que suelen ser llenados por quien detenta el poder o por parte de los portavoces del discurso hegemónico. Tal situación torna conflictiva la formulación de “decente” frente a “digno”. Hasta se ha entendido como términos rivales Dignidad vs. Decencia. La dignidad aparece a texto expreso en normas internacionales sobre Derecho Humanos. En la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se encuentra la dignidad expresamente, por ejemplo en el Preámbulo: «... reconocimiento de la dignidad intrínseca [...] de todos los miembros de la familia humana...»; y en el artículo 1°: «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos»

#### 4. Conclusión

El principio protectorio- significa que debe protegerse laboralmente esa dignidad, frente a todos los agravios a la persona, al traspasar el umbral de la empresa. Constitucionalmente esto es el eje de los DH. El texto Art. 14 bis de la CN de Argentina, al tutelar en 1957 las condiciones dignas y equitativas de labor fue premonitorio.

Hoy tenemos un instrumental normativo supra-ordenador, lo que conduce a que el trabajador, sea sujeto de preferente tutela constitucional (CSJN, “Vizzoti” 2004). La judicialización de la dignidad de la persona humana es un elemento que posibilita anclar el derecho internacional de los DH, dentro de la Constitución, como su pilar definitivo y reconocido ampliamente en los artículos 51 y 52 del Código Civil y Comercial de la Nación. De ello se derivan (según Gialdino) dos conclusiones: 1) Ninguna persona puede verse negado de su dignidad que tiene un fundamento axiológico histórico cultural que se reconoce como inherente al ser humano y no depende del derecho positivo para su reconocimiento, porque es anterior. 2) La dignidad no es un derecho, lo que es un derecho es la protección de su dignidad.





# Motivación neurobiológica y recreos cerebrales para favorecer el aprendizaje



**ANDREA ALEJANDRA FRACASSI RAVIER**

Contadora Pública, Licenciada en Administración FCE UBA. Diplomada en bases neurobiológicas de la didáctica UCSE DABA.

Profesora Asociada de Contabilidad y Administración Inmobiliaria, Consejera Suplente en el consejo de Investigación, Investigadora y ex tutora de la FCE en UCSE DABA. Ex profesora Asociada de Impuestos y Auditoría.

Profesora Adjunta de Administración General, Administración de la producción y docente de Teoría y Técnica Impositiva  
Profesora Titular de Administración de la Producción y Auditoría, en la FCE de la Universidad Isalud.

Ex: Profesora Adjunta, Secretaria Académica, tutora Virtual del curso de Ingreso, integrante del comité evaluador de tesinas y nombramientos de profesores, además de tutora de distintas tesinas de su especialidad, de la FCE de la Universidad de Belgrano.

Ex Profesora de La Escuela Argentina de Negocios, en las materias, Contabilidad, Tablero de Control y Costos.  
Consultora Independiente, y autora de artículos de su especialidad.



Cada vez crece más el desafío de los docentes por promover los aprendizajes de sus alumnos de manera asertiva y motivadora. Se está ante una generación que ha crecido con la tecnología, que posee un cúmulo de experiencias y formas de saberes individuales, que no se pueden obviar dentro del aula. Esta circunstancia amerita una pedagogía nueva, basada en los distintos estilos de aprendizaje.

## La neuropedagogía como nuevo paradigma educativo

Desde la década de los ochenta las neurociencias vienen profundizando en el estudio de los comportamientos conscientes y la naturaleza de la voluntad de las personas, sobre la base de los procesos cerebrales inconscientes a nivel del sistema nervioso central (SNC), concretamente en el sistema límbico y en la amígdala. De igual modo, estas investigaciones indagan en los impulsos motivacionales mediante el funcionamiento del sistema dopaminérgico, encargado de regular las respuestas de recompensa cerebral[1].

La neuropedagogía entiende que el cerebro activa procesos adaptativos cada vez que se genera un nuevo conocimiento. Esto se denomina neuroplasticidad y puede ser positiva, cuando se aprende algo nuevo, o negativa, cuando se olvidan ciertos registros y se desagregan otras conexiones neuronales.

En ese sentido, la neuropedagogía se define como un paradigma que persigue mejorar la enseñanza a través de la detección de los distintos estilos de aprendizaje. La neuroeducación, como también se le denomina, es un modelo nuevo que está dando sus primeros pasos y que promete desarrollar al máximo la potencialidad de los alumnos a través de estrategias y acciones que generen placer y satisfacción durante la generación de conocimiento dentro del aula.

[1] Fernández C, R. Pedagogía positiva: creando aulas emocionalmente saludables. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Bonum, 2017.

## Neurobiología y alfabetismo emocional

La neuropedagogía se soporta en el cerebro como el órgano del aprendizaje. Este posee estructuras internas que se vinculan con las emociones, el lenguaje, el movimiento, la percepción y en todas las actividades cognitivas e intelectuales que despliega la persona. Este órgano posee estructuras y conexiones internas, como las neuronas, la amígdala, el hipotálamo, los hemisferios izquierdo y derecho, que intervienen en las emociones y en el sistema de recompensa cerebral [2].

El cerebro tiene la potencialidad de adaptarse al nuevo conocimiento y generar nuevas conexiones neuronales o neuroplasticidad positiva. De igual forma, cuando el aprendizaje se basa en las emociones y aptitudes del sujeto, se produce motivación, felicidad y satisfacción. Esto último tiene que ver con el sistema dopaminérgico o de recompensa cerebral, en el cual se activan

[2] Fernández C., R. Cerebrando el aprendizaje. Recursos teórico-prácticos para conocer y potencial el "órgano del aprendizaje". Buenos Aires: Bonum, 2017.



las hormonas neurotransmisoras dopamina y serotonina.

## Neuropedagogía y motivación

Aprender es un proceso que genera cambios duraderos que ocurren a nivel neuronal, mental, cognitivo y conductual, como resultado de la experiencia y que permiten al sujeto la adaptación con el entorno. El aprendizaje debe ser ante todo un proceso que se encarere de forma positiva, considerando las potencialidades de cada alumno, entendiendo que el docente tiene el rol de desarrollar, estimular y despertar los talentos de los sujetos educandos.

Son diversos los procesos neurobiológicos que intervienen en el aprendizaje. Un elemento de importancia tiene que ver con los hemisferios cerebrales. El hemisferio izquierdo trabaja sobre los mecanismos racionales y lógicos, como la escritura o la matemática. El hemisferio derecho se vincula con las aptitudes artísticas, musicales y con lo lúdico.

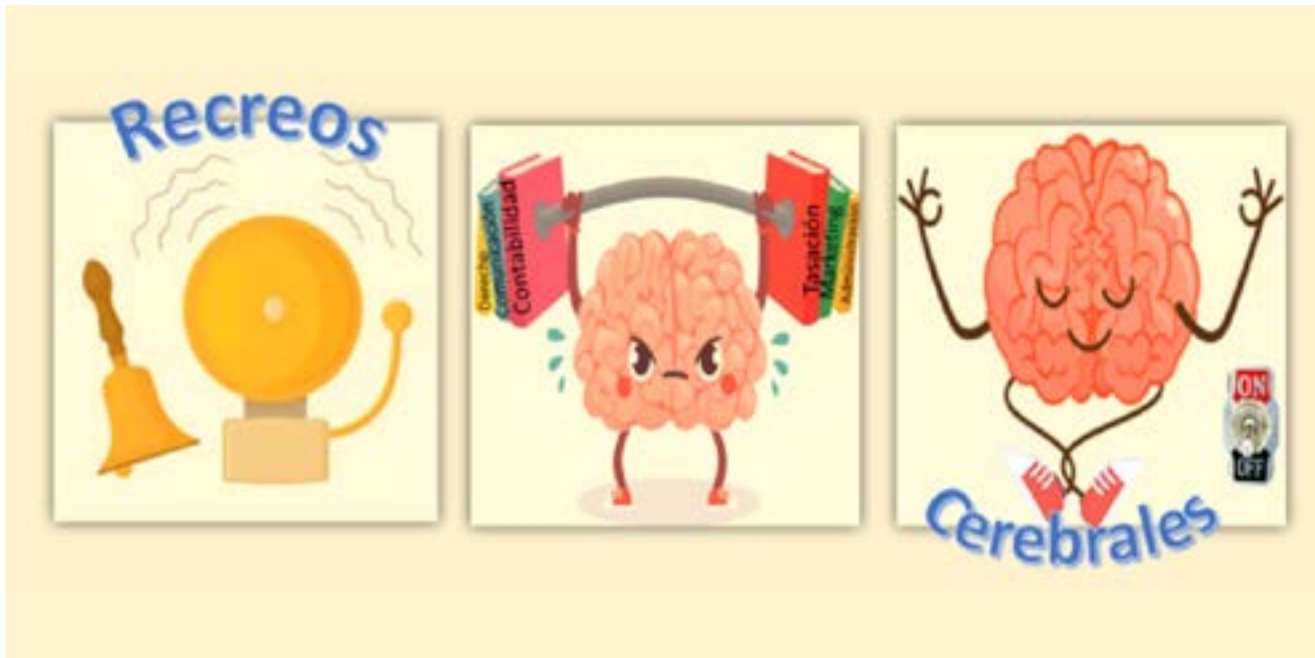
La neuropedagogía se basa en los estilos de aprendizaje diferenciados de cada estudiante, considerando sus potencialidades, la emocionalidad positiva y la comunicación asertiva, verbal y no verbal o en sintonía con el estudiante. Para ello, hay elementos que no deben faltar dentro del aula de clase para generar un clima de armonía, confianza y seguridad en el aula: el agua para la hidratación, la música o los sonidos, los aromas, la luz, la temperatura.

Asimismo, deben emplearse estímulos visuales y sonoros que se relacionan con los Sistema de Representación (SR) o los estímulos VAK (visuales, auditivos y kinestésicos). Esto quiere decir que hay alumnos que aprenden mejor a partir de estímulos visuales, es decir, de imágenes, símbolos, videos, palabras o fotografías. Otros estudiantes suelen estimularse más a través de la música, mientras algunos prefieren el movimiento y los juegos corporales, es decir, aprenden mediante la kinestesia.

Tomar en cuenta el aprendizaje a partir de estímulos kinestésicos involucra desarrollar la gimnasia cerebral, es decir, cambiar las cosas de lugar, modificar los espacios o jugar con los mismos, bien se con las mesas o la disposición de las sillas. Se trata de quebrar con las formas tradicionales y aburridas para empezar a producir entornos motivadores o de eustrés, lo suficientemente estimulantes para que el estudiante pueda fijar la atención en la clase.

A su vez, se debe partir de formas de aprendizajes basadas en anclajes o asociaciones. Esto precisa





romper con la noción tradicional que se tiene de la evaluación. Esta debería despojarse del sentido convencional de amonestación, sino en la posibilidad de mejorar, en la resiliencia o capacidad de sacar provecho positivo de situaciones negativas.

### Los recreos cerebrales

El cerebro humano posee una Red Neuronal por Defecto (RND) que tiene que ver con la pérdida de la atención focalizada y la activación de la divagación, el ensimismamiento, el moverse hacia otros pensamientos o “soñar despierto”. Este proceso permiten variar la temática y mejorar la cognición. El cerebro no cesa de trabajar en este momento, sino que descansa la atención hacia los estímulos exógenos o externos.

El paradigma neurobiológico implica aprovechar las potencialidades del cerebro en el aprendizaje, a través de actividades o tareas que impliquen activar la gimnasia o recreos cerebrales, entendidos como la necesidad del cerebro-mente de descansar la atención focalizada o ejecutiva en un estímulo externo[3].

Los recreos cerebrales preparan al cerebro para que pueda seguir recibiendo información y para que el aprendizaje se produzca de forma integral y significativa. Es necesario propiciar estos recreos mentales, a fin de que se pueda sostener una atención focalizada y sostenida durante más de 10 minutos.

Hay recreos lúdico-cognitivos, es decir, pueden estar relacionados con los contenidos de aprendizaje o no. Estos se ejecutan mediante juegos de memoria, el pensamiento divergente, los estímulos VAK, el alfabetismo emocional y acciones que activen los dos hemisferios cerebrales. También están los recreos procesuales, que se logran mediante actividades de procesamiento, realización de gráficos, ilustraciones, el hacer preguntas, debatir o analizar. Luego de estos recreos, se puede volver a la atención plena, al aquí y ahora, a fin de desactivar el RND y activar la red ejecutiva.

En ese sentido, los docentes deben actuar interpretando los procesos de atención de los estudiantes, cual artistas que hacen magia con sus espectadores. Deben tomar en cuenta los diferentes

[3] Fernández, C. R. Recreos cerebrales. Buenos Aires: Bonum, 2020.

niveles de atención para que la experiencia en el aula resulte emocionante. Una vía es relacionar los contenidos académicos con aspectos de la vida cotidiana.

Como los seres humanos no estamos preparados para prestar atención sostenida durante un tiempo prolongado, el docente o líder del aula tiene la misión de recuperarla y sostenerla. El desafío de éste es encontrar que su audiencia le dé la atención de forma espontánea e interesada, mediante la activación de la motivación intrínseca. Esto lo puede lograr propiciando un estado de alerta relajado que fomente el aprendizaje. La forma de lograrlo es crear un ambiente armónico, comprometido y de emociones positivas.

### A modo de cierre

El aprendizaje conlleva un proceso neurobiológico en el que interviene fundamentalmente el cerebro. Este es el órgano central en la captación de conocimientos, información y procesamiento de las propuestas que se generan en el aula.

Aprender no es solo una actividad intelectual y cognitiva, sino que también conlleva inserta una emocionalidad, que parte de la recompensa a nivel del sistema dopaminérgico. La liberación de dopamina y serotonina intervienen en la motivación, la necesidad de seguridad, de comprensión, de comunicación y de empatía que

requieren los estudiantes para la adquisición de aprendizajes con novedad.

De igual modo, aprender significa sostener un nivel de atención focalizado y ejecutivo hacia estímulos exógenos. Para que ello suceda, debe propiciarse la realización de recreos mentales, en los cuales se propicie la divagación, el pensamiento libre, los juegos de memoria, la realización de dibujos, el debate entre pares u otras acciones que posteriormente permitan recuperar la atención sostenida en los contenidos de la clase. Resulta clave que el docente conozca estos procesos en función de desarrollar clases que activen estímulos sensoriales, auditivos, sonoros y kinestésicos que fomenten el aprendizaje.

La neuropsicología es un campo nuevo dentro de la educación, que trata de buscar alternativas y adaptarse a los desafíos actuales. Se corresponde con las exigencias de la generación actual, la generación de Internet y las tecnologías digitales. Las infancias y juventudes del presente necesitan experimentar el aprendizaje a partir de sus propias potencialidades, de la creatividad que se propicie en el entorno áulico y en la comunicación emocional con los docentes, posteriormente permitan recuperar la atención sostenida en los contenidos de la clase. Resulta clave que el docente conozca estos procesos en función de desarrollar clases que activen estímulos sensoriales, auditivos, sonoros y kinestésicos que fomenten el aprendizaje.

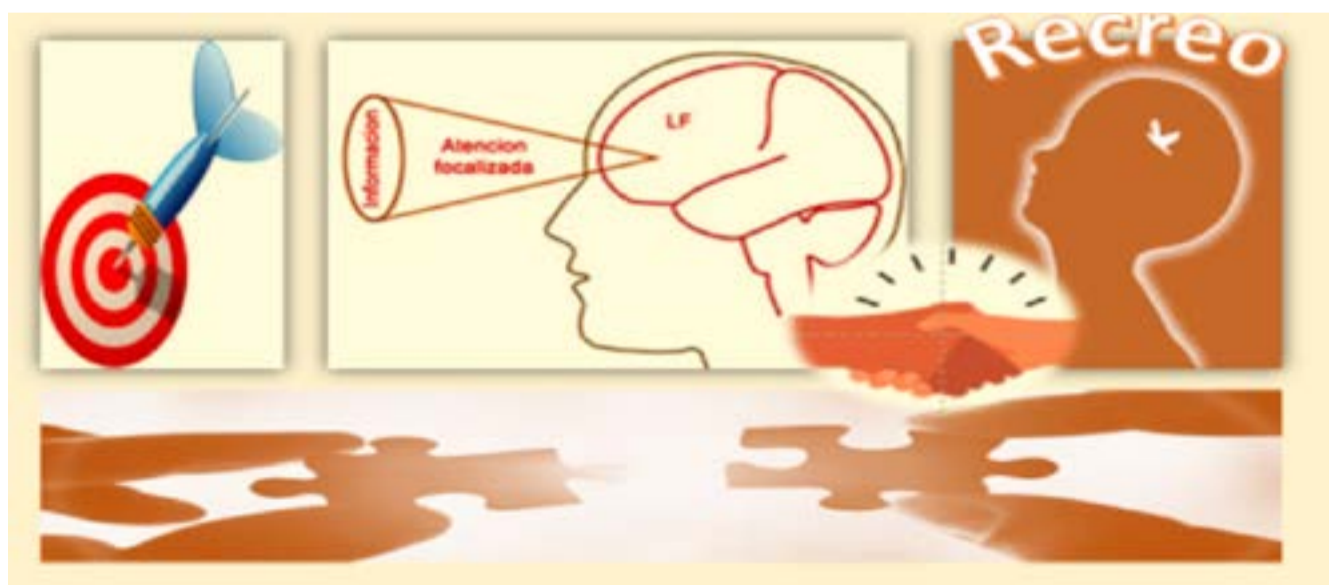
La neuropsicología es un campo nuevo dentro de la educación, que trata de buscar alternativas y adaptarse a los desafíos actuales. Se corresponde con las exigencias de la generación actual, la generación de Internet y las tecnologías digitales. Las infancias y juventudes del presente necesitan experimentar el aprendizaje a partir de sus propias potencialidades, de la creatividad que se propicie en el entorno áulico y en la comunicación emocional con los docentes.

### Referencias bibliográficas

Fernández C., R. (2017). Cerebrando el aprendizaje. Recursos teórico-prácticos para conocer y potenciar el “órgano del aprendizaje”. Buenos Aires: Bonum.

Fernández C., R. (2017). Pedagogía positiva: creando aulas emocionalmente saludables. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Bonum.

Fernández C., R. (2020). Recreos cerebrales. Buenos Aires: Bonum.



# La Ley Yolanda



## ALICIA CASTRO

Alicia Castro es abogada, Especialista en Derecho Ambiental y en Enseñanza de la Educación Superior, y Profesora de Principios de Derecho en la UCSE.

## ¿Qué se conoce por la “LEY YOLANDA “ y quién fue esa extraordinaria mujer?

Yolanda Ortiz nació en la provincia de Tucumán -Argentina- en el año 1926 y falleció en Buenos Aires, en el año 2019.

Se graduó como Doctora en Química en nuestro país y luego obtuvo una Beca en La Sorbona, París, Francia.

En el año 1973 fue designada como la primer Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano, que funcionaba en el ámbito del

Ministerio de Economía- Primera Secretaria no sólo en Argentina, sino en toda Latinoamérica.

Dedicó su vida a enfatizar la necesidad del cuidado del ambiente y la necesidad de conciencia humanística, resaltando la íntima relación entre Sociedad y Naturaleza.

Invitaba a abandonar el ego-ciudadano para pasar al eco-ciudadano.

En el año 2018 fue distinguida por el Senado de la Nación con la Mención Juana Azurduy.

En noviembre del año 2020 SE SANCIONÓ la ley 25792, a la que en su homenaje se llamó Ley Yolanda.

## ¿En qué consiste esta ley?

Se establece que los que ejerzan la función pública en los 3 poderes del Estado, tienen la obligación de

capacitación en materia ambiental, con perspectiva de sostenibilidad y cambio climático.

Aborda la ley la necesidad de Información sobre Cambio Climático, biodiversidad y ecosistemas, eficiencia energética, energías renovables, economía circular y desarrollo sostenible.

Los que hemos transitado Foros Ambientales hemos tenido la grata sorpresa de que, aún de avanzada edad, se hiciera presente para presenciar y ser homenajeada por su labor incansable.

Hoy su recuerdo quedó plasmado en la legislación Argentina con una ley que lleva su nombre.

En este enlace se accede a información ampliada de la Ley Yolanda:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ley-yolanda>





# Calidad universitaria: Hacia una re-conceptualización en clave de derecho



## MELISA ELIZABETH LOMBARDO

Licenciada en Ciencias de la Educación (UBA), Especialista en Evaluación Universitaria (UBA), Especialista en Administración de la Educación (UTDT) y Especialista en Políticas Educativas (UTDT). Maestrando en Políticas Educativas (UTDT).

## Introducción

La calidad es una cuestión que, lejos de permanecer exenta de conflictos, ha sido objeto de numerosos debates y preocupaciones. Existen múltiples discusiones en torno a la definición concepto: a cada una de ellas subyacen determinados supuestos, modelos y perspectivas sociales y educativas. En este sentido, se trata de un concepto polisémico y a la vez controversial, donde el quién lo define, el cómo y el para qué resultan interrogantes clave para el análisis y la reflexión en torno a los diversos sentidos asignados a la categoría. Comprender la calidad universitaria como una noción no neutral y multidimensional, implica reconocer que se trata de un significativo disputado y negociado por distintos actores y, por tanto, abierto y en construcción. En este marco, el presente artículo se propone realizar un recorrido por los distintos modos de concebir a la calidad para, finalmente, reflexionar sobre la posibilidad de repensar la “calidad universitaria” en clave de derecho.

## La “calidad” en el centro del debate

La discusión en torno a la calidad ha sido el centro de atención en el debate educativo de los últimos años. Si bien es un concepto que suele escucharse con frecuencia en diversos discursos político-educativos, existen pocos consensos y numerosas críticas en torno a su definición. Como afirma Filmus (1999), en nombre de la calidad resulta posible esbozar líneas de acción diferentes y hasta contradictorias entre sí. Si bien la discusión en torno a la problemática de la calidad data de tiempo atrás, se trata de un concepto relativo y multidimensional relacionado a los objetivos y actores del sistema. En esta línea, existen distintos modos de abordarla que responden a una diversidad de posturas, creencias, modelos sociales y posicionamientos político-ideológicos.

En este sentido, es posible reconocer, siguiendo a Aiello (2007), cinco grandes agrupaciones discursivas que, desde distintas perspectivas, conciben y plantean la cuestión de la calidad: la calidad como excelencia, la calidad como

percepción o consistencia, la calidad como ejercicio para una meta, objetivo o logro; la calidad como valor agregado, y la calidad como transformación.

La perspectiva que define a la calidad como equivalente a excelencia, se relaciona con el logro de un estándar muy alto. En este sentido, al establecerse “la excelencia” como forma ideal, las instituciones se clasificarían en función de la proximidad/lejanía de esa forma ideal planeada. Para esta concepción, sólo unos pocos alcanzarían “la excelencia”, con lo cual se escondería en esta concepción una idea elitista donde la “calidad” sería atributo de unos pocos.

Por su parte, aquellos discursos desde los cuales se plantea a la calidad como percepción o consistencia, aluden a la idea de cumplir con determinadas especificaciones, con determinados procesos altamente pautados, y con normas administrativas de manera correcta y sin errores.

En otra línea, los discursos que conciben a la calidad como ejercicio para una meta, objetivo o misión, se centran en la manera en que la educación, en tanto servicio, se ajusta a un propósito, al logro de un resultado/producto; con lo cual adquiere relevancia la eficiencia del sistema: la baja calidad estaría vinculada a la ineficiencia del mismo. Como sostiene Dias Sobrinho (2008), se trata de una definición de calidad que es generalmente utilizada por los gobiernos para evaluar la asignación de recursos.

En relación a los modos de concebir la calidad en tanto valor agregado, en ellos subyace el concepto de “accountability” o de “rendición de cuentas”, donde las instituciones educativas, en tanto reconocidas como “oferentes de servicios”, son responsables frente a los organismos que los financian y frente a los “clientes”. Desde esta perspectiva, la calidad es medible en base a la utilización de mecanismos de control, la obtención de resultados cuantificables y las evaluaciones del desempeño.

Finalmente, la calidad como transformación, entiende que la calidad es un proceso y, por tanto, se vincula al cambio; proponiéndose la calidad como la capacidad para transformar la realidad.

Tras este recorrido, puede evidenciarse que la calidad no puede entenderse como un concepto unívoco, sino que su definición requiere considerar los diversos elementos asociados a ella y su valoración. La “calidad”, entonces, constituye un concepto polisémico, de difícil precisión conceptual, y que no reúne posiciones unívocas, sino que

convoca diversas y divergentes posturas políticas sobre su significado y alcances (Ruiz 2018). Por ello, resulta necesario atender a las implicancias que la calidad puede tener en la educación superior.

## Calidad y evaluación en Argentina

Las discusiones en torno a la calidad se han ido asentando en distintos enfoques, centralmente vinculados a perspectivas diferentes acerca de la misión principal de la educación superior (Lemaitre, 2018).

En América Latina, particularmente hacia la década de los 90 surge el Estado Evaluador como consecuencia de la creciente demanda por el acceso a la educación superior, y la consecuente expansión y proliferación de instituciones de educación superior. Esto generó una fuerte diversificación de la educación superior y, en consecuencia, una gran heterogeneidad de los niveles de calidad (Buchbinder y Marquina, 2008). Ello originó en la mayoría de los países un fuerte cuestionamiento a la legitimidad y calidad de la oferta de educación superior, lo que contribuyó a que se instale en agenda la cuestión de la calidad, su medición y su evaluación (Rodríguez, 2018). De este modo, con el foco puesto en la “calidad de la educación superior”, comenzaron a describirse y analizarse los componentes de la calidad, estableciéndose estándares, criterios y enfoques metodológicos que permitiesen su evaluación (Fernández Lamarra, 2013). Como afirma Araujo (2014), la evaluación se caracterizó como práctica capaz de mejorar la “calidad” de las universidades. En este sentido, comenzaron a desarrollarse y a adquirir relevancia los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad en los países de la región, basados en procesos de evaluación y acreditación universitaria.

Particularmente en Argentina, la cuestión de la calidad, su medición y evaluación se vio reflejada en la legislación nacional: por un lado, la Ley Federal de Educación (1994) estableció en su art. 48º el deber del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, de las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales mediante la evaluación permanente del sistema educativo. Vinculado a ello, la Ley de Educación Superior (1995) en materia de evaluación creó un sistema nacional de evaluación y acreditación universitaria conducido por una nueva agencia estatal: la CONEAU como organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura



y Educación En este contexto, el art. 44<sup>o</sup> estableció el deber de las instituciones universitarias de asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional con el objeto de analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como de sugerir medidas para su mejoramiento. En los "Lineamientos Para la Evaluación Institucional", se señaló que la evaluación debía servir para interpretar, cambiar y mejorar; mas no para normativizar, prescribir, y mucho menos como una "actividad punitiva". Para ello, se estableció la necesidad de realizarse en forma permanente y participativa, creando un sistema de retroalimentación continua.

En este marco, es posible afirmar que la evaluación universitaria es un concepto que se instala en el debate político en el marco de una discusión más amplia que centra el foco en la calidad. En este sentido, en la década de los 90 la calidad es asociada a la evaluación, planteándose el supuesto de que estos procesos redundarían en mejoras en la calidad de la oferta educativa en los distintos niveles. Si bien esta cuestión se incorpora en la agenda de los gobiernos en un contexto histórico-político hegemonizado por el neoliberalismo; cabe destacar que el concepto de calidad es polisémico y multidimensional; atravesado por los actores que lo definen, el espacio/tiempo histórico en que lo hacen, y las distintas posiciones ideológicas que se asumen. Se trata de un concepto esencialmente político, cuya definición se enmarca en los intereses de los diferentes actores y las concepciones ético-políticas subyacentes (Nosiglia, 2013). En consecuencia, los modos en que se concibe la universidad influyen directamente en el modo en que pensamos y asumimos la calidad, cómo alcanzarla, mejorarla y garantizarla.

## Hacia una re-conceptualización de la "Calidad Universitaria" en clave de derecho

La Educación Superior, tal como se declaró en la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe celebrada en el año 2008 en Cartagena de Indias, es un derecho humano universal y un bien público social que los Estados deben garantizar. Estos principios se fundan en la convicción de que el acceso, el uso y la democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración regional (CRES, 2018).

En este sentido, defender la Educación Superior como un bien público social y derecho humano implica considerar que éste no es sólo un tema de responsabilidad y apoyo económico de los gobiernos; sino que la Universidad también cumple allí un rol fundamental (Nosiglia, 2018), debiendo asumir el desafío de repensarse, redefinirse y transformarse en función de cumplir con el deber de garantizar ese derecho (Rojas, 2018).

En este marco, si el carácter de bien público social de la Educación Superior se reafirma en la medida que el acceso a ella sea un derecho real de todos los ciudadanos, resulta entonces fundamental considerar las políticas educativas como instrumento para favorecer el acceso a una Educación Superior de calidad, a través de distintas estrategias y acciones apropiadas.

En consecuencia, la calidad se instaura como una condición esencial para el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, lo que torna necesario conceptualizar la calidad universitaria en clave de derecho. Poner el foco en la calidad universitaria implica comprender que la demanda por su mejora continua es la forma principal que adquiere la exigencia de alcanzar una real y efectiva igualdad de oportunidades para democratizar la educación,

en pos de garantizar el derecho a la Educación Superior.

Apelar a la noción de calidad universitaria en clave de derecho implica velar por que la educación superior no sea un ámbito de reproducción de privilegios, sino un medio de igualdad y de ascenso social (CRES, 2018). Implica entonces asumir la necesidad de atender a las condiciones que posibilitan la igualdad de oportunidades de ingreso/acceso, permanencia y egreso, a fin de garantizar el derecho a la educación superior a todos los ciudadanos. Como sostiene Dias Sobrinho (2008), si consideramos los criterios de equidad y justicia social asociados al concepto de educación como bien público, tenemos que concluir que no es de calidad un sistema educativo que margina sectores.

Si se considera que la calidad universitaria tiene que ver con garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de poblaciones estudiantiles heterogéneas, será preciso entonces poner el foco en el diseño e implementación de políticas institucionales que propicien la inclusión: políticas de seguimiento, de apoyo y de bienestar estudiantil (sistema de becas de apoyo económico; provisión de recursos bibliográficos en soporte físico o digital, programas de tutorías y de acompañamiento psicopedagógico/psicoafectivo de los estudiantes, servicios de alimentación y de atención de la salud, orientación vocacional y profesional), políticas de inclusión de género, etnias, de poblaciones en situación de vulnerabilidad y de personas con discapacidad; políticas de definición de formatos institucionales y curriculares específicos, políticas de formación y perfeccionamiento de docentes; implementación de sistemas de autoevaluación institucional de cara a la mejora continua.

Todas ellas constituyen políticas que contribuyen a combatir la deserción/abandono, a asegurar un adecuado desempeño y la formación integral, a incrementar las tasas de graduación, a fortalecer la pertinencia y la calidad de la educación superior; lo que se encuentra directamente ligado a la calidad universitaria. Por tanto, consideramos que centrar la atención en la cuestión de la calidad universitaria en clave de derecho implica abordarla desde la necesidad de propender a una transformación que asuma el compromiso y la responsabilidad social para garantizar el pleno ejercicio del derecho universal a la educación superior pública gratuita y de amplio acceso.

Si la universidad tiene la obligación y el deber de orientar sus esfuerzos y objetivos al desarrollo y la inclusión social, debe necesariamente colocar el acento en la mejora continua de la calidad; estableciendo metas a alcanzar y una agenda de trabajo centrada en un horizonte claro: garantizar el derecho a la educación.

### Referencias bibliográficas

Aiello, M. (2007). Algunas consideraciones para diseñar un modelo de evaluación institucional. Modelo sistémico de Evaluación institucional para el mejoramiento de la calidad educativa. México: D.R CONCYTEG & ITESM.

Araujo, S. (2014) La evaluación y la Universidad en Argentina: políticas, enfoques y prácticas. En Revista de la Educación Superior, vol. VLIII (4), núm. 172, octubre-diciembre, 2014. Pp. 57-77. Distrito Federal, México: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Araujo, S. (2018) La calidad en la educación superior. Discusiones en torno al concepto en la CRES 2008. En Suasnabar, C. y Del Valle, D. (et. al.) Política y tendencias de la educación superior en la región a 10 años de la CRES 2008. Cuaderno 2: Aportes para pensar la Universidad Latinoamericana. Buenos Aires: IEC - CONADU, CLACSO, UNA.

Buchbinder, P. y Marquina, M. (2008). Masividad, heterogeneidad y fragmentación: el sistema universitario argentino 1983-2007. Colección 25 años 25 libros. UNGS - Biblioteca Nacional.

CONEAU (1997) Lineamientos para la Evaluación Institucional.

CRES (2008) Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe: Declaración final. Cartagena de Indias: UNESCO-IESALC.

CRES (2018) III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe: Declaración final. Córdoba, Argentina: UNESCO-IESALC.

Dias Sobrinho, J. (2008). Calidad, pertinencia y responsabilidad social de la universidad latinoamericana y caribeña. En Gazzola, A. y Didriksson, A. (2008) Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas: IESALC-UNESCO.

Fernández Lamarra, N. (2013) Impactos, desafíos y perspectivas comparadas de los procesos de evaluación y acreditación universitaria en Argentina y en América Latina. En La evaluación universitaria: reflexiones teóricas y experiencias a nivel internacional y nacional. Buenos Aires: EUDEBA.

Filmus, D. (1999). Los condicionantes de la calidad educativa. Buenos Aires: NOVEDADES EDUCATIVAS.

García de Fanelli, A. (2018). Mejora de la equidad y la inclusión en la educación superior: logros y retos ante la CRES 2018. En Suasnabar, C. y Del Valle, D. (et. al.) Balance y desafíos hacia la CRES 2018. Cuaderno 1: Aportes para pensar la Universidad Latinoamericana. Buenos Aires: IEC - CONADU, CLACSO, UNA.

Lemaitre, M. J. (2018) CRES 2018: La educación superior como parte del sistema educativo de América Latina y el Caribe. Calidad y aseguramiento de la calidad. Córdoba: UNESCO - IESALC y UNC.

Ley de Educación Superior N° 24.521 (1995)

Ley Federal de Educación N° 24.195 (1994)

Marquina, M. (2016). Yo te evaluó, tú me evaluás. Buenos Aires: EUDEBA.

Nosiglia, M. C. (2013). Universidad y evaluación de la calidad, una relación controvertida: el caso de la UBA. En: La evaluación universitaria: reflexiones teóricas y experiencias a nivel internacional y nacional. Buenos Aires: EUDEBA.

Rodríguez, A. (2018) Evaluación universitaria y calidad en América Latina. En Nosiglia, M.C. Coomp. (2018) La Universidad de Buenos Aires: aportes para la Conferencia Regional de Educación Superior 2018. Buenos Aires: EUDEBA.

Rojas, J. (2018) El derecho a la universidad: los desafíos que plantea a los procesos de democratización de la institución. En Suasnabar, C. y Del Valle, D. (et. al.) Política y tendencias de la educación superior en la región a 10 años de la CRES 2008. Cuaderno 2: Aportes para pensar la Universidad Latinoamericana. Buenos Aires: IEC - CONADU, CLACSO, UNA.

Ruiz, G. (2018) Aportes para el debate: Evaluación universitaria y calidad en América Latina. En Nosiglia, M.C. Coomp. (2018) La Universidad de Buenos Aires: aportes para la Conferencia Regional de Educación Superior 2018. Buenos Aires: EUDEBA.

Fernández C., R. (2020). Recreos cerebrales. Buenos Aires: Bonum.





# ¿Para qué sirve tener moneda?

Extracto del Capítulo XII del Curso de Derecho Internacional Profundizado



**NORMA B. BRUNO**

Abogada, Profesora de Derecho Internacional Público. Docente UCSE - DABA

¿Qué es lo que debe saber de economía un ciudadano en las dos primeras décadas del siglo XXI? ¿Cuáles serán los temas que más le interesaran dentro de veinte años, cuál él o sus hijos ocupen cargos de responsabilidad?

Estos interrogantes subrayan expresivamente el interés social que se difundan los conocimientos económicos y aunque para todo el mundo hoy, evidente la trascendencia de los aspectos económicos en la vida social, y por lo tanto, la ventaja de que los ciudadanos posean algún criterio sobre esos problemas, siempre sería grato ver formulada esa verdad por las autoridades.

Pero corresponde a una realidad, no para discutir sus causas, explicadas, por otra parte (de manera diferente por quienes la causaron y por aquellos que no pudieron o no supieron solucionarla), ni para desmenuzar sus repercusiones en el orden colectivo, sino para comentar llegado el momento sus consecuencias en el terreno individual.

En la historia se tropieza a cada paso con sucesos<sup>[1]</sup>, cuya interpretación quedaría facilitada por el conocimiento de su problemática intrínseca, para analizar al menos la visión general del mundo económico, que quizá no le ha dado su formación, que juiciosamente y desechando erróneos prejuicios, quiere conocer los resultados de ajenas meditaciones sobre sus propios problemas.

[1] ... "¿Se trafica más en Aviñón que en Florencia! Me he enterado de la innoble transacción con el sobrino de Clemente (V Papa), Bertrand de Goth, el de la masacre de Carpentras- donde, entre otras cosas, a los cardenales los aliviaron del peso de sus joyas- : Bertrand se había apoderado del tesoro de su tío, que no era ninguna bagatela, y Juan (XXII, Papa) conocía muy bien el detalle de lo robado - en la Cum Venerabiles enumera con precisión las monedas, los vasos de oro y plata, los libros, las alfombras, las piedras preciosas, los paramentos... -, pero fingió ignorar que Bertrand se había alzado con más de un millón y medio de florines de oro durante el saqueo de Carpentras, y discutió sobre otros treinta mil florines que éste declaraba haber recibido de su tío para "un fin piadoso", o sea para una cruzada. Se decidió que Bertrand retuviese la mitad de esa suma para la cruzada, y que el resto pasará al santo solio. Pero Bertrand nunca hizo la cruzada, al menos todavía no la ha hecho, (1327 aproximadamente) y el papa (Juan XXII) tampoco ha visto un florín". Eco, Umberto, El nombre de la rosa, RBA Editores S.A., España, 1993 (Pág. 278).

Por ello, se expondrán tres (3) comunidades de distinta ubicación geográfica y en distintas épocas, para analizar su evolución económica, en forma especial su sistema monetario, aspectos que hoy se presentan muy críticos a menudo.

La primera son las celtas centro-europeos en los siglos IX a I, AC; la segunda Corea en los siglos X a XVII DC, y la tercera Argentina en los siglos XIX a XXI. Incluyendo en notas al pie de citas o comentarios de actualidad, en relación a algunos de los temas históricos tratados.

Uno de los rasgos más característicos e importantes de la mutación del sistema económico fue la sustitución del sistema de trueque por el uso de la moneda.

La emisión de moneda implica, naturalmente, la existencia de un poder emisor, cuyo prestigio económico o político garantiza la estabilidad del sistema monetario.

## El mundo Celta

Los celtas son indoeuropeos, cuyo origen preciso se desconoce, se los sitúa en precisión, por primera vez en la actual Austria; la civilización de Hallstatt se extiende entre 800 y 500 AC, aproximadamente, luego, hasta la era cristiana, en el emplazamiento de La Tène (Suiza) el que sirve de referencia (tumbas de fosa, espadas largas, joyas). Durante el primer milenio antes de Cristo, emigran por pequeños grupos, que dominan a las poblaciones vencidas y se constituyen en una especie de "Tribu real de jefes", contribuyendo a crear pueblos mixtos. Presentes en las regiones alpinas y danubianas (boios de Bohemia, más al sur de estos, los arvernos, galos de Cisalpina) llegan al norte de la Galia (civilización de Hallstatt y de La Tène); desde allí alcanzan Bretaña; hacia el sur, se convierten en celtíberos en España y al oeste del Ródano (Entremont); los más audaces establecen en Anatolia en 275-275 AC (Gálatas). Para los antiguos eran sobre todo guerreros (muchos mercenarios) y también hombres muy piadosos que honraban, en bosques y santuarios, a dioses muy diversos (personajes masculinos, diosas madres, divinidades animales).

Conocemos en la Galia la identidad de uno, que fue tal vez de los primeros en el mundo céltico: la tribu de los arvernos, establecida en el Macizo Central. Si vamos a buscar la fuente de este poder, llegamos a la conclusión de que el privilegio de controlar el sistema monetario de la Galia, fue en sus orígenes de naturaleza más económica que política,

y derivaba del monopolio del tráfico, en el último tramo del río, del estaño, antes de entrar en el área de influencia marsellesa. Sólo más adelante, cuando hubo que proteger las bases de sustentación del sistema, el poder económico se convirtió también en poder político, obligando a los arvernos a intervenir militarmente, como lo hicieron por última vez en 121 AC.

El desarrollo de la economía llevó consigo el mismo proceso, no sólo a nivel "internacional", sino incluso el mismo interior de cada tribu.

La clase militar va perdiendo progresivamente su importancia frente a , lo que tal vez era, una de sus fracciones, y que consigue hacerse con el control de los sectores más importantes del sistema económico (el Mercado).

La introducción de la moneda denuncia el desarrollo entre los celtas de una importante mutación económica: la sustitución, al menos parcial, de la práctica del TRUEQUE por el sistema más cómodo de intercambio monetario. La detención del poder de acuñar moneda era no sólo una cuestión de prestigio, sino una fuente de beneficios nada despreciable, pues, según una regla bien conocida, cada emisión experimentaba, respecto a la anterior una ligera baja del contenido del metal precioso (ley), mientras que su valor nominal era el mismo. A partir de esto, no tiene nada de particular que la moneda refleje fielmente los acontecimientos de tipo político. Las primeras emisiones de los celtas continentales parecen remontarse a fines del siglo IV AC, pero en las Islas Británicas la moneda sólo se introdujo con las migraciones belgas del siglo I AC. Irlanda es la única provincia del mundo céltico en que se siguió desconociendo totalmente el uso de la moneda, lo que concuerda bien con la primitiva estructura de su economía, que conocemos por los textos.

Tras el derrumbamiento de la hegemonía arverna en 121 AC, la zona occidental sufre una revolución total del sistema monetario, no hay prácticamente ciudad gala que no sienta la tentación de reflejar su soberanía en las monedas, emitiendo su propio numerario. Esta multiplicación extraordinaria y relativamente brusca de las acuñaciones, lleva no sólo a una insólita diversificación de los tipos, sino a una variaciones locales cada vez más acentuadas en la baja de la ley, es decir, del aumento deliberado del desfase entre el valor nominal y el valor real de la pieza de moneda [2] y [3]. De todas formas, fuera del territorio de la población emisora estas monedas solo las evaluaban por su peso en metal precioso, lo que explica la presencia de pequeñas básculas entre el material encontrado en las oppida.



El último período de la moneda gala, que, a cepción de las emisiones en oro, no fue interrumpido por la conquista romana, y no termina probablemente hasta el reinado de Augusto, ve la aparición de ejemplares en bronce acuñados o vaciados en moldes de arcilla, impresos con una matriz.

## COREA

Entre los sistemas de tenencia de la tierra en Korio [4], el de Choun Si Kua ( otorgamiento en concepto de sueldo, según el grado) ocupaba un lugar importante. Se basaba en el Youk Pun Choun, establecido en el año 940 de nuestra era, durante el reinado de Te Cho, y consistía, ya unificado el reino, asignar la tierra a manera de compensación por los méritos reconocidos a los funcionarios [5].

El sistema Choun Si Kua se aplicó por primera vez en el año 976, primero del rey Kioung Chong (5to rey, 975-981), respetando el reglamento inicial. Más tarde en 998, primer año del rey Mok Chong (7mo rey, 997-1009), se estableció un sistema único sobre la base de la ubicación de los beneficiarios en una escala de 18 grados, ya vigente en los tiempos del rey Soung Chong (6to rey, 981-997).

El arriendo de estas tierras producía a sus propietarios el 50% de la cosecha, conforme al sistema prevaleciente en aquella época, mientras la tierra pública sólo rendía un 25%. Esto explica claramente el porque del acrecido interés de los aristócratas por acceder al dominio privado de la tierra y pone de manifiesto el camino que llevó paulatinamente al aumento de sus riquezas [6].

Esa fortuna así acrecida constantemente, derivó en la acumulación de nuevas ganancias. Por ejemplo, colocando sus rentas a altas tasas de interés o invirtiéndolas, y así capitalizándolas o construyendo graneros [7].

Los beneficios se obtenían de la comercialización de granos y de las telas. En general, las operaciones no se hacían a través de moneda por lo menos hasta el momento en que alcanzó un mayor desarrollo.

En el año 1401, primero del reinado de Te Chong (3er rey 1400-1418) [8], emitiose el billete Chou Jua, y en 1423 de la misma dinastía fue acuñada la moneda de cobre llamada Cho Sung Tong Bo, a la que sucedió en 1464 la moneda de hierro conocida como Choun Pe. Pero su uso estuvo limitado, principalmente, al pago de ciertos impuestos al Estado, dado que el pueblo (los campesinos) seguían pagando los tributos e impuestos con arroz y telas.

Las monedas, tenían en si un significado político para la nación, pero no llegaban a expresar las necesidades colectivas. Su circulación fue restringida, pues la tela de algodón continuó siendo el medio de pago empleado habitualmente para la adquisición de bienes importantes, luego de haber reemplazado, por su abundancia, al antiguo "signo monetario" de las telas de cáñamo.

También las monedas fueron acuñadas durante el reinado de Soung Chong (1469-1494) y más tarde durante el de Suk Chong ( 1674- 1720),

[2] "Poderoso caballero es Don Dinero". Francisco de Quevedo

[3] Recordar la emisión de las diversas numeraciones suplantando nuestra moneda a niveles provinciales, por ejemplo los patacones, etc.

[4] Imperio Korio (918-1392). Primer rey Te Cho (918-943)

[5] "El trabajador bien vale su salario", Nuevo Testamento.

[6] "¿Cómo conservar el pastel y comerlo al mismo tiempo? Prestarlo a interés." Anónimo.

[7] Ahora en Argentina silos o silos bolsa.

[8] La dinastía Chosun (Yi) (1329-1910) continuadora de la anterior-Korio- (918-1392), cuyos ambos primeros reyes se llamaban Te Cho (918-943) y Te Cho (1392-1398) del cual descienden el 3er rey Te Chong (1400-1418); el 9no Soung Chong (1469-1494), y 19vo Suk Chong (1674-1720).

llamándose las Je Dong Tong Bo, pero su uso no se generalizó.

Sólo la moneda de botella de plata llamada Jua Ku, acuñada en forma de botella imitando la forma geográfica de Corea, con un Kuon, (unidad de peso de 600 gramos) de plata durante el reinado de Suk Chong, fue ampliamente utilizada entre los aristócratas en las grandes transacciones, o para dar o recibir sobornos [9].

## Argentina

Los patriotas de mayo de 1810 fueron herederos del sistema monetario español y las relucientes onzas realistas (de plata y oro) continuaron circulando muchos años después de producida la independencia del Río de la Plata y aún cuando en 1813 y 1815, se habían acuñado las primeras monedas autóctonas.

Ello fue la consecuencia de las afortunadas campañas militares de los patriotas, que al mando del General Belgrano y luego de obtenidas las victorias de Tucumán y Salta, pudieron ocupar la Villa de Potosí, con su importante casa de moneda, creada en 1572 y a los pies del famoso cerro productor de Plata. Esta ceca, que inició sus labraciones hacia 1575, quedó dentro de la jurisdicción del Virreinato del Río de la Plata a partir de 1576, cuando fue creado y fue la casa que nos proveyó de numerario durante todo el período hispánico y también después de su ocupación.

El 13 de abril de 1813, la Asamblea sancionaba la primera ley disponiendo la acuñación de nuevas monedas con diseños propios. Se sustituiría así, el escudo español y el busto del monarca, por el sello de dicho cuerpo, que sería luego adoptado como escudo nacional y un sol radiante en las leyendas: Provincias del Río de la Plata - En Unión y Libertad [10]

En este periodo de guerras de la independencia, no lograba superarse la falta de numerario producido por la pérdida de Potosí y varias provincias argentinas decidieron acuñar moneda propia para facilitar el comercio y las transacciones.

Produciendo el derrocamiento de Rosas, en 1854, la ceca riojana acuña monedas de plata a nombre de la Confederación Argentina, que se repiten en 1859 y 1860. En 1861 los sucesivos conflictos armados y el estado de guerra civil en que se encontraba la provincia, motivaron de hecho la liquidación de la Casa de Moneda y la dispersión de sus maquinarias. La Casa de la Moneda de La Rioja, no obstante haber contado con precarios medios técnicos, realizó una de las amonedaciones más importantes y perfectas con que contó nuestro país.

Con todo, pasaron muchos años antes que pudiera unificarse el sistema monetario argentino, acentuándose la anarquía circulatoria en el periodo de 1860 a 1881.

El 5 de Noviembre de 1881 entró en vigor la ley 1130, que logró la unidad del sistema monetario argentino [11] eliminando los billetes fraccionarios provinciales, particulares y brindando al país una moneda de oro y de plata de sello nacional, pero que no eliminó de la circulación las monedas extranjeras. El Argentino de Oro de 5 pesos (1 argentino - 8,064 g), acuñadas desde 1881 hasta 1889 y en 1896, los 2 ½ Pesos (1/2 argentino 4,032 g) solo se acuñaron 421 con fecha 1884. De plata, 1 peso (25grs) 50, 20, 10 y 5 centavos, acuñándose desde 1881 hasta 1883, suspendiéndose por la suba del metal.

[9] "El mundo estará regido siempre por el propio interés. No es esto lo que hemos de tratar de cambiar, sino tratar de hacer que el interés de los bandidos coincida un poco más con el de las personas decentes." Samuel Butler.

[10] Ver en las monedas conmemorativas

[11] "La balanza de pagos es para el economista internacional, lo que la tabla periódica de elementos es para el químico" W.S JEVONS.

En 1968 con la sanción de la ley 18188, se reformó el sistema monetario, revaluando nuestro peso. Posteriormente con los sucesivos planes monetarios, las devaluaciones, pesificaciones, convertibilidad, etc., se deben cambiar los numerarios, quedando fuera de circulación en forma reiterada distintos tipos y valores, tanto de papel moneda como las metálicas [12].

Desde hace más de 70 años Argentina tienen inflación, devaluaciones sistemáticas de la moneda, controles de cambios, con ello además de déficit fiscal, deuda externa, que implica no tiene a nivel nacional ni internacional, confianza de su sistema monetario, con lo cual siempre hay un aumento en el déficit de credibilidad que perjudica la posibilidad de todo tipo de inversiones y de ahorro [13].

No pudiéndose nunca llevar a cabo el ideal de la década de 1880, que las monedas extranjeras tuvieran un papel subsidiario [14].

## Conclusión

En los celtas el poder económico era para fortalecer al bélico, que luego se hace del económico; en Corea antigua la economía se regulaba para lograr la unificación del poder político y que en Argentina, uno de los ideales primigenios (no cabalmente cumplido), fue el de tener una moneda propia, una parte importante de la política de la institucionalidad del Estado.

"No puede haber ninguna duda, de que es, extraordinariamente deseable difundir las verdades de la economía política, entre todas las clases de la población y por todos los medios disponibles, pues la ignorancia de esas verdades, nacen, en su mayoría, los peores males sociales" dice (W.S.J) STANLEY JEVONS [15].

Es importante utilizar los instrumentos teóricos para analizar las condiciones que conducen al progreso, a la seguridad económica y al empleo eficiente de los recursos, y que pueden introducir, de ser utilizados correctamente, mejoras necesarias en toda comunidad estatal, que se precie de organizada y respetuosa del derecho [16].

Si el porvenir que nos espera se parece al pasado, puede hacerse la misma afirmación para cada lector de la presente, porque existe una firme probabilidad de que uno de ellos se verá, en alguna época de su vida, herido en vivo por una depresión, o será testigo de cómo la inflación de los precios acaba

[12] ... "El saber no es como la moneda, que se mantiene físicamente intacta incluso a través de los intercambios más infames; se parece más bien a un traje de gran hermosura, que el uso y la ostentación van desgastando". Eco, Umberto, El nombre de la rosa, RBA Editores S.A., España, 1993 (Pág. 174).

[13] ... "Sabed también que el infame ha establecido una constitución sobre las *taxae sacrae paenitentiarum*, donde especula con los pecados de los religiosos para extraer aún más dinero." ... Eco, Umberto, El nombre de la rosa, RBA Editores S.A., España, 1993. (Pag.280)

[14] "Miss Prism: "Cecilia, leerás la economía política mientras yo salgo. Puedes omitir el capítulo sobre la caída de la rupia; es demasiado sensacional. Hasta estos problemas metálicos tienen su lado melodramático". OSCAR WILDE, La importancia de Llamarse Ernesto.

[15] ... " Y está escrito que habrá gran agitación en los estamentos sociales, en los pueblos, en las iglesias; que surgirán pastores inicuos, perversos, llenos de desprecio, codiciosos, ávidos de placer, hambrientos de ganancias, afectos a los discursos vanos, fanfarrones, arrogantes, ..., enemigos del evangelio, reacios a pasar por la puerta estrecha, dispuestos a desperdiciar una y otra vez la palabra verdadera; aborrecerán todo camino de piedad, no se arrepentirán de sus pecados, y así difundirán entre los pueblos la incredulidad, el odio entre hermanos, la maldad, la envidia, la indiferencia, el latrocinio, ..., la intemperancia? ... y todos los demás vicios". Eco, Umberto, El nombre de la rosa, RBA Editores S.A., España, 1993 (Pág. 380/381).

[16] "La edad de la caballería pasó, y la ha sucedido: la de los sofistas, los economistas y los arbitristas" EDMUND BURKE.



con los ahorros de toda su vida y quizás algunos comprobaran que los hechos económicos ejercen un papel de primera magnitud en la rutina de sus vidas.

En la historia del siglo XX, de la solidez política de una democracia [17] está estrechamente ligada al mantenimiento efectivo y firmemente estable de la facilidad de vida y alto nivel de empleo.

Hasta el punto de que no sería aventurado afirmar que la multiplicación de las dictaduras y la II Guerra Mundial, resultante, se deben, en gran parte a la incapacidad del mundo para enfocar adecuadamente este básico problema económico y el mundo sigue aún puesto a prueba.

Los grandes progresos realizados en los últimos años y donde, sobre todo, se encuentran referencias de los estudios a los grandes problemas nacionales y mundiales, a los que hoy, son discutidos hasta en la prensa diaria.

Antiguamente, antes que la ciencia y la revolución industrial multiplicasen nuestros formidables conocimientos técnicos, sobrellevarían con cierta frecuencia periodos de hambre y aun millones de personas murieron por las inundaciones, sequías, incendios u otras catástrofes, fácilmente identificables como “naturales”.

Cuando podamos hacernos cargo, cada uno dentro de sus posibilidades, a los interrogantes planteados y considerando como base analizar y dejar sentado: “la pobreza entre la opulencia” [18] y la elección de quienes están capacitados para tomar las decisiones [19].

Dejando de lado el poder económico o político, también podemos analizar las relaciones de las

[17] “La Democracia es la pertinaz sospecha de que más de la mitad de la gente tienen razón más de la mitad de las veces” (E. B. WHITE)

[18] Ecuación de Micawber: Renta: 20 libras al año, gastos = 19 libras, 19 chelines y 6 peniques = felicidad, renta: 20 libras al año; gastos = 20 libras y 6 peniques = miseria”. CHARLES DICKENS.

[19] “Y los reyes son mercaderes. Y su arma es el dinero. El dinero, en Italia, no tiene la misma función que en tu país o en el mío. El dinero circula entre partes, pero allí la vida sigue en gran medida dominada por el intercambio de bienes; ... (el trueque), y el dinero sirve para obtener esos bienes. En cambio, como habrás advertido, en las ciudades italianas son los bienes los que sirven para obtener dinero. Y también los curas y los obispos, y hasta las órdenes religiosas, deben echar cuentas con el dinero. Así se explica que la rebelión contra el poder se manifieste como reivindicación de la pobreza, y se rebelan contra el poder los que están excluidos de la relación con el dinero, y cada vez que se reivindica la pobreza estallan los conflictos y los debates, y toda la ciudad, desde el obispo al magistrado, se siente directamente atacada si alguien insiste demasiado en predicar la pobreza”. Eco, Umberto, El nombre de la rosa, RBA Editores S. A., España, 1993.(Pág. 120).

palabras con el derecho. Cuando las palabras se usan en un sentido específico, para crear un relato alejado del marco histórico de los hechos, que en su origen dieron un sentido de expresión distinto al que se utiliza posteriormente, para dar justificación a los hechos que se exponen en el relato creado [20].

En la literatura, en el derecho y especialmente en los medios de comunicación, se puede jugar entre la ficción y la verdad, pero son juegos muy distintos, dado que están sujetos a diferentes reglas y por ende a muy insospechados efectos y resultados. Por ello, los medios tienen distinto modo de comunicación, que tienen a su vez, una relación de cercanía y cotidianeidad, a veces son destinados perversamente a mostrarse como transparentes y tratando de dar a su versión de lo “real”, siendo el discurso de un simulacro, donde su relato se vuelve una total mentira [21].

Con la repetición y la velocidad de la comunicación, hacen que solo algunas noticias se lean y perduren en la memoria, otras se pueden

[20] ...“ Es un rey Midas (Juan XXII), todo lo que toca se convierte en oro, va a parar a las arcas de Aviñón. Cada vez que he entrado en sus habitaciones he visto banqueros, cambistas, mesas cargadas de oro y clérigos contando y apilando florín sobre florín ... Y ya verás el palacio que se ha hecho construir, con lujos que antes sólo podían atribuirse al emperador de Bizancio o al Gran Kan de los tártaros”. Eco, Umberto, El nombre de la rosa, RBA Editores S.A., España, 1993.(pág. 279).

[21] ...“De este modo, nuestros lectores escogen: los necios nos creen; otros necios, creyéndose a nosotras más tontos todavía que ellos, nos abandonan; los que quedan se las apañan en este laberinto, aprenden a saltar y a esquivar el obstáculo de la mentira.”... ¿Y que es el error, y su sucedáneo, la mentira,... sino una especie de Caput Mortuum, una mentira inerte sin la cual la verdad, hartamente volátil, no podría triturarse en los morteros humanos?. Yourcenar, Marguerite, Opus Nigrum, RBA Editores S.A., Barcelona, 1994, (Pág. 115).

perder y no se perciben, lo que permite que se reiteren en algunos medios hasta la saturación. Pudiendo con ello una ilusión de transparencia, llegando a parecer como verdaderas y que produce una continuidad del relato.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta el crecimiento de las tecnologías audiovisuales en la comunicación, que producen por lo tanto distintos modos de informarse, que lleva a cierto empoderamiento de una comunidad, para determinar su pertenencia (social, económica, educativa, cultural, etc.) y de cómo puede ejercer sus derechos.

Los discursos son importantes dependiendo del poder o del rol de quienes los enuncian como el de aquellos que se apropian para utilizar el contenido del mensaje.

Por lo tanto es necesario considerar la posibilidad de acceder a todos los medios, para que la población tome conocimiento de la forma más veraz de la situación de su moneda, utilizando toda la literatura jurídica, económica, cultural, etc., el derecho y la prensa escrita u oral, sin ningún tipo de censuras ni de restricciones.





# Las herramientas informáticas en el desarrollo profesional de los Martilleros



## CÉSAR MACCAIONE

Profesor UCSE DABA de la asignatura Informática Aplicada (Martillero Público, Corredor y Administrador de Consorcios). Líder de proyectos en TecnoNegocios. Consultor funcional de Sistemas y procesos. Product Owner.  
Licenciado en Administración F.C.E. - U.B.A.  
Matriculado en el C.P.C.E.C.A.B.A.

¿Cómo llevamos adelante nuestro trabajo?  
¿Cuánto nos cuesta recuperar información cuando la necesitamos? ¿Apelamos a nuestra memoria, o contamos con un registro de eventos en las plataformas que utilizamos?

En Sistemas de información, además de hacer foco en plataformas que nos permitan ser más eficientes, hablamos de contar con información confiable y oportuna, es decir, con un porcentaje de error que consideramos razonable y en el momento que la necesitamos. Si tardeo más que un colega puedo llegar a perder no solo una venta, sino una oportunidad de futuros negocios, así como la tan ansiada fidelización.

Comenzaremos nombrando las herramientas informáticas que podría utilizar un Martillero Público, Corredor y Administrador de Consorcios: CRM [1], Software de gestión inmobiliaria, ERP [2], Software Tasación, portales de difusión, software para la realización de subastas, Whatsapp, software de gestión de proyectos, Telegram, plataforma para administración de consorcios, módulo de administración de alquileres, tanto temporarios, como no temporarios. No nos olvidemos de la suite Ofimática y todos sus componentes, entre ellos la destacada planilla de cálculo, el calendario y el procesador de texto. Si no podemos realizar una trazabilidad de las operaciones, porque no existe sincronización entre las plataformas que utilizamos, ¿cuál es la clave para ser eficientes? Además de ser organizados en nuestro trabajo, las integraciones entre los sistemas de información.

¿Trabaja más ordenadamente un profesional que cuenta con un registro de las tasaciones que realizó en el último año, si sus contactos están dispersos entre la agenda del teléfono, Whatsapp y los correos electrónicos? Claramente no.

[1] Siglas en inglés de Customer Relationship Manager o Gestor de las relaciones con los Clientes.

[2] En inglés siglas de Enterprise resources planning. Generalmente al nombrar ERP se hace referencia al software de gestión modular, utilizado para administrar diferentes tipos de rubros, empresas y negocios.

Definamos brevemente cuales son las funcionalidades de las herramientas citadas, con el objetivo de estar todos en la misma sintonía:

Un CRM nos permite gestionar contactos y clientes, es decir, si trabajo como freelance y no tengo acceso a una plataforma corporativa de gestión inmobiliaria, probablemente me sea más útil un CRM con integraciones a portales de difusión, Whatsapp, correo electrónico, e incluso con una herramienta de e-mail marketing. ¿Por qué? Debido a que todas mis operaciones quedarán actualizadas en un mismo software. Así es que podré saber si Esteban Tomasone me contactó vía Whatsapp consultando por un departamento de 4 ambientes perteneciente a un proyecto que publiqué en ZonaProp. Luego intercambiamos correos electrónicos, agendamos una cita, y todos contactos que tuve, tanto con Esteban como con su familia los tengo registrados, porque todas mis herramientas están sincronizadas.

Las plataformas de subastas no solo cuentan con el formato de los portales de difusión (como pudieran ser los e-marketplaces [3]) para presentar los bienes que se subastarán, sino también permiten gestionar comisiones, lotes (de bienes), clientes y proveedores. En tiempos de crisis se vuelven populares, y es interesante conocer sobre las mismas también porque la presencialidad a partir de 2020 fue reemplazada por la virtualidad, en términos tradicionales.

Un ERP nos permitirá gestionar pagos y cuentas a pagar, cobranzas, facturar, registrar comprobantes de proveedores, controlar la rentabilidad del negocio, coordinar diferentes cajas o fondos fijos, así como conciliar los movimientos bancarios con las operaciones registradas en el sistema, y llevar los registros contables de nuestras operaciones. ¿Qué sucede cuando un CRM inmobiliario nos brinda la posibilidad de generar factura electrónica, pero no de ingresar los comprobantes de proveedores? Básicamente contaremos con la mitad de la información. ¿Por qué? Debido a que para analizar el negocio como un todo, lo que debemos abonar a proveedores es tan importante como lo que facturamos. Entonces ¿llevaremos las compras en una planilla de Ms Excel, y las ventas las realizaremos a través de la plataforma de AFIP? Estas son situaciones que se visualizan

[3] Hacemos referencia aquí a mercados virtuales o "bazares" como MercadoLibre, OLX o la tienda de Facebook entre otros.

normalmente en decenas de emprendimientos y PyMEs, no solo del rubro inmobiliario sino de cualquier industria.

Whatsapp y Telegram pensamos que no necesitan presentación. La herramienta de mensajería de la burbujita verde, es utilizada tanto para comunicaciones personales como laborales, que se mezclan cada vez más bajo el mismo número telefónico muchas veces. Telegram avanzó a pasos agigantados cuando Facebook, dueña de Whatsapp, en febrero de 2021, planteó recopilar datos de usuarios. De todos modos, utilizando una u otra, gran parte del contacto con clientes o potenciales compradores, desde 2020 se realiza por este medio de comunicación. Si no lo integramos con otras plataformas de gestión, las conversaciones quedarán dentro de cada chat, y no podremos realizarle ningún tipo de trazabilidad.

Ya sean departamentos, casas, locales, oficinas, garajes, u otro tipo de bienes, un módulo de tasación de un CRM inmobiliario, funciona de la misma forma que un software de tasación: ingresamos información para obtener un valor final, que luego de nuestro análisis profesional, ofreceremos a los clientes. Si nuestro trabajo se basa exclusivamente en tasar, probablemente todas las funcionalidades de un CRM no las aprovecharemos, con lo cual apuntaremos a una herramienta cuyo foco sean las tasaciones, vinculada con el resto de nuestras actividades. ¿Cómo recibo la información para tasar? ¿Por Whatsapp? ¿Por e-mail? ¿en un archivo compartido en la nube? Si esas formas de envío de información no estuvieran "conectadas" con el proceso de tasación, quedarían aislados, como miles de herramientas que aceptamos que trabajen en silos ¿Cómo comunico la tasación tanto al equipo de trabajo, como a los clientes? ¿Existe trazabilidad?

Los módulos de administración de consorcios permiten asociar ingresos provenientes de las unidades funcionales, y egresos a proveedores, los cuales formarán parte de las liquidaciones mensuales.

Las plataformas de gestión de proyectos sirven para conocer, incluso desde el momento -1, el estado de situación de cada uno de los objetivos interrelacionados, que componen el proyecto global. Si bien se cree que es utilizado por los Estudios de Arquitectura únicamente, son muy útiles para que todos los actores intervinientes estén al tanto del grado de avance, en cualquier momento de periodo establecido. Así es que se define el alcance, el tiempo, la calidad, los riesgos, las comunicaciones,





los recursos, las contrataciones y los costos, como características más importantes del proyecto. Gran parte del trabajo en construcción se gestiona por teléfono, Whatsapp o e-mail, con lo cual el software de gerenciamiento de proyectos nos permite dejar asentado en una única plataforma, lo más importante que sucede, y aquello que debemos conocer según nuestra función. Si bien el rol del Martillero, en este caso probablemente sea comercial, ya sea en un emprendimiento, loteo, o cualquier otro tipo de proyecto que amerite utilizar una plataforma, es clave estar al tanto del grado de avance con una buena comunicación. En una herramienta de gestión de proyectos se establece la duración de tareas y subtareas, con dependencias en algunos casos que corresponda, asignadas a usuarios, y con la posibilidad de analizar el progreso de cada una. Asimismo se pueden agregar archivos, consultar el proyecto en formato de diagrama de GANTT, y comparar el avance planificado vs el real.

Los portales de difusión como Zonaprop, Argenprop, Properati, Inmuebles Clarín, Liderprop, e incluso Mercado Libre, permiten dar a conocer los bienes, e incluso intercambiar información con consultantes, y obtener estadísticas de las visualizaciones.

¿Qué debemos considerar al contratar un software, o incluso migrar de una plataforma a otra? Inicialmente si el software satisface nuestras necesidades (básicas y no tanto). Como usuarios finales de sistemas, quizás pensemos que conocemos lo que queremos, hasta que comenzamos a utilizar una plataforma y nos damos cuenta que tenemos que modificar nuestros procesos sustancialmente para adaptarnos al software. Obviamente aquí estamos hablando de software(s) estándar, en contraposición con aquellos diseñados a medida o customizados. Si me dedico a administrar consorcios me será útil contar con ingresos, egresos, liquidaciones, pagos parciales y totales, cálculo de intereses y poder consultar la cuenta de los consorcistas. Asimismo necesitare poder gestionar

la caja, o los fondos fijos, de forma eficiente. Por otra parte, evaluaré el precio, el Soporte, si cuenta con versión mobile en el caso que para nosotros sea importante, las reviews de clientes, los tipos de clientes que ya utilizan la plataforma, la cantidad de usuarios concurrentes que pueden acceder, el equipamiento necesario en caso que hubiera que instalarla en servidores propios, y las integraciones con otras plataformas. Si bien la hemos nombrado como última característica, la planteamos como crucial para nuestra eficiencia: la vinculación entre sistemas. Si no existe la sincronización entre un sistema y otro, será importante replantearnos la utilización de la herramienta si el tiempo que insumimos hace que perdamos oportunidades. Si la migración es compleja, por cuestiones de costos o de comodidad, incluso, podemos reflexionar sobre los software(s) [4] "auxiliares" que utilizamos para llevar adelante otro tipo de tareas que el core no gestiona. Vamos a un ejemplo: si utilizo Tokko como software de gestión inmobiliario, y a través del mismo puedo publicar una propiedad en mi Fanpage de Facebook, deberé plantearme si esa necesidad es crítica o no. En caso de serlo, existen opciones en algunos casos, como las integraciones vía API [5] o las herramientas de vinculación como Zapier [6]. Es decir, la clave será observar nuestro trabajo y apuntar qué plataformas utilizamos. Así como sucede con las contraseñas que manejamos, muchas veces, recién cuando las escribimos tomamos conciencia de la diversidad de herramientas que utilizamos en nuestro trabajo diario.

[4] La palabra software generalmente no se utiliza en plural, con lo cual la utilizaremos tanto para singular como para mencionar más de una plataforma.

[5] API significa interfaz de programación de aplicaciones.

[6] Zapier proporciona flujos de trabajo para automatizar el uso de aplicaciones web en conjunto. A menudo se describe como un traductor entre API web.

Hace unas semanas me han contactado desde una inmobiliaria en La Plata ofreciéndome un servicio gratuito de publicación de un lote, propiedad de mi familia, que habíamos publicado en Mercado Libre. La primera pregunta que me realizó un familiar fue: ¿esta gente de la inmobiliaria va buscando lotes en determinadas zonas, y llamando uno por uno? ¿Cómo te encontraron si la publicación no es Premium, ni tampoco es tan visible? Es más, el aviso lamentablemente pasa desapercibido entre tantos. ¿Buscaban publicación por publicación, luego de filtrar, avanzando en las páginas y páginas de Mercado Libre? Mi respuesta fue: "espero que hayan utilizado alguna herramienta de automatización". Si colocamos determinadas condiciones en un orquestador de RPA [7] podremos obtener información en cuestión de segundos descargada a una planilla de cálculo, que nos llevaría horas si lo hacemos manualmente. La Automatización Robótica de procesos o RPA, también llegó como aliada del trabajo del Martillero, solo es cuestión de enfocarse y capacitarse si nos sirviera para llevar adelante nuestro trabajo.

[7] La automatización de procesos robóticos (RPA) es una tecnología de software que facilita la construcción, implementación y administración de robots de software que emulan las acciones de los humanos que interactúan con sistemas y software digitales. Al igual que las personas, los robots de software pueden comprender lo que hay en una pantalla, pulsar teclas correctas, navegar por los sistemas, identificar y extraer datos y realizar una amplia gama de acciones definidas.



# La Corte Suprema y la democracia deliberativa



## LISI TREJO

Abogada por la UCSE-DABA; Especialista en Derecho Penal por la UTDT y Magister en Ciencia Política y Sociología por FLACSO Argentina. Docente de Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la UCSE-DABA y de Teoría del Estado en la Facultad de Derecho de la UBA. Prosecretaría Letrada y Defensora Pública Coadyuvante de la Defensoría General de la Nación.

El esquema mínimo de la democracia como forma de gobierno implica aquello del “gobierno ejercido por representantes elegidos mediante voto popular”. Y, en verdad, por las características de los estados y sociedades modernas ya nadie discute hoy que la democracia directa “pura”, a la ateniense, no es una opción viable o posible, por más atractiva que resulte la idea en términos ideales y abstractos.

Sin embargo, ello no puede ser una excusa para dejar de pensar en mecanismos específicos de realización democrática que sirvan para acortar la brecha entre las decisiones políticas y los afectados por ellas. En las últimas décadas del siglo XX y en estas dos décadas ya pasadas de este siglo XXI esta búsqueda estuvo presente, tanto a nivel de diseños constitucionales particulares como a nivel teórico. Desde la teoría contemporánea de la democracia, el desarrollo de mayor impacto en esa línea ha sido el de la llamada “democracia deliberativa”, tanto por su influencia al interior de la teoría como por su traspaso a la agenda (o al menos al discurso) de los actores políticos institucionales.

En nuestro país, una voz interesante de ser estudiada desde ese prisma es la de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). Esto fue parte del objeto de una investigación propia sobre qué es la democracia para dicho Máximo Tribunal, abarcativa de 25 años de sentencias, contados desde la última reforma constitucional (1994-2019) [1]. En lo que sigue, se ofrece una acotada síntesis de lo hallado en aquel estudio puntualmente sobre democracia deliberativa y algunas breves reflexiones al respecto.

## Algunas notas básicas sobre la noción deliberativa de la democracia

La concepción de la democracia deliberativa tiene múltiples vertientes. Una de las más ricas y completas en desarrollo es la formulada en nuestro medio por el reconocido jurista Carlos Nino y, en estas líneas, es su teoría la que se toma como

[1] TREJO, Lisi, ¿Qué es la democracia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación? Un estudio empírico de 25 años de sentencias y las bases para un modelo de democracia, Buenos Aires, Editores del Sur, 2021.

referencia. En esencia, se trata de que la toma de decisión política esté precedida por un debate previo, que debe reunir determinadas características. Ese mandato inicial, ya de por sí, enriquece la noción de proceso democrático: no se trata sólo de votar sino, antes bien, de deliberar, una decisión.

Luego, la democracia deliberativa es cuidadosamente exigente acerca de esas condiciones o requisitos que debe reunir el debate previo para que pueda configurarse la “deliberación” propiamente dicha. Y Nino se esmeró en sus principales escritos en explicar detalladamente esos elementos. Veamos en apretada síntesis cuáles son.

1. Lo primero que se requiere en la deliberación es la intervención los potenciales afectados por la decisión.

2. En segundo término, es necesario que esa participación sea en relativa igualdad de condiciones, es decir, con igual oportunidad de expresar sus intereses y justificar sus posiciones sobre el tópico a decidir.

3. En tercer lugar, es importante la forma de argumentar y llevar adelante la discusión. Se demanda una suerte de “escucha genuina”, pues es clave el conocimiento de los intereses de las otras personas que debaten. Así porque una de las hipótesis en las que Nino apoya su teoría es que “... la falta de imparcialidad no se debe a menudo a inclinaciones egoístas de los actores en el proceso social y político, sino a mera ignorancia acerca del contenido de los intereses de los demás” [2].

4. Asimismo, se requiere que cada participante justifique su propuesta frente a los demás y que la justifique más allá del autointerés, expresando por qué expresa una proposición que habría de ser aceptada desde el punto de vista imparcial en lugar de las otras propuestas. Nino explicó esto diciendo que el debate debe estar centrado en valores y principios sociales intersubjetivos y no en la mera exposición de “intereses crudos”. En otras palabras, es necesario que cada quien justifique la solución que propone sobre la base de principios que tengan ciertas “propiedades formales” y que cada participante indique qué intereses -propios o

[2] NINO, Carlos, La constitución de la democracia deliberativa, Barcelona, Gedisa, 2003, p. 168.

[3] NINO, Carlos, “La democracia epistémica puesta a prueba. Respuesta a Rosenkrantz y Ródenas”, en Derecho, moral y política II, Fundamentos del liberalismo político, derechos humanos y democracia deliberativa (Los escritos de Carlos S. Nino, vol. 2), Buenos Aires, Gedisa, 2007, p. 211; La constitución de la democracia deliberativa..., op. cit., pp. 171-174.

de otras personas-, que deberían ser reconocidos, no lo son por las alternativas propuestas por los demás [3].

5. Finalmente, es importante señalar que la deliberación debe incidir efectivamente en la toma de decisión. En este sentido, Nino ha dedicado varios pasajes de sus obras a pensar algunas pautas del mecanismo de decisión final, tanto para alcanzar consensos cercanos a la unanimidad como para adoptar otras formas mayoritarias [4].

Contrastemos ahora estas coordenadas con lo que lleva dicho la CSJN sobre la democracia deliberativa y afines.

## ¿Qué dijo la Corte sobre democracia deliberativa?

La investigación antes mencionada arrojó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación habló de democracia en el 0,07% de las sentencias que emitió en aquel periodo de veinticinco años posteriores a la reforma constitucional, en un promedio aproximado de 6 casos por año. A su vez, no ha expuesto en ese tiempo un único concepto de democracia, sino que ha ido presentando elementos o características del concepto en forma parcial.

En ese marco, la Corte sólo ha hecho unas pocas menciones explícitas a la democracia deliberativa específicamente o, en forma indirecta, a procesos deliberativos de toma de decisión. El debate público ha sido mayormente ligado a un ámbito social y aun cuando el Tribunal ha tenido que explayarse sobre sus condiciones en el contexto de mecanismos institucionales estatales específicos, lo ha hecho en términos relativos y limitados. Recién hacia el final del periodo investigado, se destaca un caso en el que aludió con algún detalle mayor a condiciones y forma de la participación: el conocido fallo “CEPIS” [5].

Allí mencionó elementos tales como plena información previa, participación de todos los interesados y efectiva consideración de lo debatido en la decisión posterior. Es cierto que estas condiciones del debate ciertamente recuerdan a algunas de las que fueron expuestas por Nino. Sin embargo, es importante destacar dos puntos, en cuanto al alcance “deliberativista” de los desarrollos de ese fallo. Primero, que fueron hechos con alcance acotado,

[4] Entre otros escritos, ver NINO, Carlos, “La democracia epistémica puesta a prueba...”, supra cit., p. 211; NINO, Carlos, Fundamentos de derecho constitucional..., op. cit., p. 692.

[5] “CEPIS”, Fallos, 339:1077, 18/08/2016.



explícitamente limitado a un arreglo institucional muy específico (las audiencias públicas previas que la ley argentina prevé para la modificación de tarifas del servicio de gas). Segundo, que la Corte misma aclaró que el mecanismo es un “foro de discusión” y “no de decisión”, pues ésta “se mantiene inalterada en manos de la autoridad pública” [6].

Luego, se advierte aún en esta sentencia –que prometía algún desarrollo mayor de la cuestión en relación a sus antecedentes en los que se aludió a democracia deliberativa prácticamente como una simple mención– que la referencia a la democracia deliberativa por parte de la CSJN emerge en una suerte de lenguaje legitimador, con expresiones tales como que la audiencia pública es “consistente con” la democracia deliberativa o que “contribuye a fortalecer el valor epistemológico de la democracia [deliberativa]”, pero sin trazar los contornos de esa noción; es decir, sin exponer a qué se refiere en concreto la Corte cuando habla de democracia deliberativa, cosa que sigue siendo un dato no revelado.

De modo que su mención en estos términos poco precisos no nos permite afirmar que la Corte se enrola conceptualmente en alguna concepción deliberativa de la democracia. Esto último resulta llamativo, puesto que ella misma manifiesta en “CEPIS” cierto temor de que los mecanismos institucionales participativos sean “un catálogo formal de instituciones nominales vaciadas de todo contenido, que únicamente aumentan sus credenciales democráticas y que solo pretenden legitimar decisiones verticales tomadas con anterioridad” [7].

[6] Ver “CEPIS” supra cit., cdo. 15.

[7] Idem, cdo. 19 y voto del juez Maqueda, cdo. 15.

En definitiva, la poca precisión con la que se acercó conceptualmente la Corte a la democracia deliberativa no contribuye a que ella se convierta en algo más que una referencia retórica para legitimar decisiones. Si a ello sumamos que, como dijimos más arriba, ha ubicado al debate público mayormente en un ámbito social, no político-institucional, este es sin dudas un señalamiento importante que puede hacerse al Tribunal.

### Notas críticas y reflexión final

En la investigación citada, en términos generales, la Corte ha plasmado en sus sentencias de esos veinticinco años algunos trazos que no pueden estar ausentes en una clave contemporánea y constitucional del concepto de democracia. Esto es, algunos elementos republicanos (autogobierno y debate) y liberales (la orientación a la protección de derechos). No obstante, puntualmente en lo que hace a las formas de realización de la democrática, ha ofrecido un desarrollo significativo respecto de la “representación” en un sentido tradicional, exponiendo elementos muy básicos de la democracia representativa: la soberanía popular como noción de base y, como pilares de funcionamiento, el sufragio y los partidos políticos. Esto mostró que, en definitiva, el Tribunal ha robustecido con mucha más fuerza a la democracia en el momento electoral.

Sin embargo, en relación a los procesos de toma de decisión política, se observa un déficit en el aspecto deliberativo que aquí se propone como necesario para una realización democrática más plena. Vimos que hay en la jurisprudencia de la CSJN algunas pocas menciones explícitas a la democracia deliberativa o a procesos deliberativos de decisión, pero sin desarrollos precisos. El debate público ha sido más que nada vinculado a un ámbito estrictamente social y tratado en forma muy

limitada al tratarse de mecanismos institucionales estatales. En ese tono, la Corte ha invocado el “valor epistémico” de la democracia deliberativa pero sin trazar los contornos de esa noción, recurriendo a ella más que nada en modo retórico.

Todo ello a pesar de que la propia constitución contiene un mandato de deliberación en su artículo 22: leído en sentido positivo dicha norma indica que los representantes del pueblo “deliberan” o, mejor dicho, el pueblo delibera por medio de sus representantes. Vale decir, el sistema representativo bien puede –y debe ser– entendido como orientado a maximizar las condiciones deliberativas de los procesos de toma de decisión en los distintos estamentos del régimen político del Estado. Y, además, tiene la elasticidad suficiente como para convivir con arreglos institucionales que supongan la inclusión de mecanismos deliberativos, con amplia participación de los potenciales afectados por las decisiones de políticas públicas, con las demás condiciones detalladas más arriba y con incidencia real en la toma de decisión.



Carlos Santiago Nino

